

5 B9LC!F9GC@ 7 -é B'Bš%, - - #GG; F < #/%



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina

**CONTRATACIÓN MENOR PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL
DESARROLLO DEL SERVICIO CIVIL Y LA DIRECCIÓN GENERAL PLANIFICACIÓN Y CONTROL
OPERATIVO DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO
DE HACIENDA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

CLÁUSULA 1. PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN: El presente llamado a Contratación Menor se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones Artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454) y el Decreto N° 95/14, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto N° 1145/09 y Resolución N° 1160/MHGC/11, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición N° 396/DGCYC/14, las presentes Cláusulas Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos.

CLÁUSULA 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Contratación Menor para brindar servicios de consultoría a la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil y la Dirección General Planificación y Control Operativo dependientes de la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, relacionados con la elaboración de una herramienta de valoración de puestos de las autoridades superiores (Secretarías, Subsecretarías y Direcciones Generales) y del régimen gerencial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexo y en un todo de acuerdo a los términos del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

CLÁUSULA 3. PLAZO E INICIO DE EJECUCIÓN: La contratación del servicio de consultoría será de DOS (2) meses consecutivos e ininterrumpidos a contar desde la fecha de comienzo de ejecución del contrato objeto del presente.

CLÁUSULA 4. CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en www.buenosairescompras.gob.ar. El presente pliego se suministra en forma gratuita. Los



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina

oferentes acreditados y que hubieran cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de BAC, podrán formular consultas y/o aclaraciones de los Pliegos de Bases y Condiciones a través del BAC hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha y hora fijada para la apertura de las ofertas.

El GCBA elaborará las Circulares y las publicará en BAC.

Las respuestas o aclaraciones formuladas por el GCABA respecto de las consultas efectuadas por los proveedores u oferentes con relación a la licitación o contratación electrónica serán comunicadas a cada uno de los oferentes de conformidad con el artículo 6º del Anexo I del Decreto N° 1.145/09.

CLÁUSULA 5. COMPETENCIA JUDICIAL: Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (Artículo 7º Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

CLÁUSULA 6. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL: En ningún caso la invocación de situaciones imprevistas autorizará al Adjudicatario a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del presente pliego y de la adjudicación efectuada, ni eximirá de las sanciones y penalidades que por incumplimiento tenga previstas este Pliego y/o la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 5.454) y el Decreto N° 95/14, reglamentado por el Decreto N° 1.145/09 y las Resoluciones N° 596/MHGC/11 y N° 1.160/MHGC/11, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición N° 396/DGCYC/14, las presentes Cláusulas Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos.

CLÁUSULA 7. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES: Resultan de aplicación los términos establecidos en el Artículo 6º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, concomitante con lo dispuesto en los Artículos 6º y 7º del Anexo I del Decreto N° 1.145/09.

CLÁUSULA 8. ANUNCIOS: El llamado a Contratación Menor para la contratación objeto de la presente se anunciará de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454) y el Decreto N° 95/14.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina

Para las comunicaciones, se procederá de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6º del Anexo I del Decreto N° 1145/09.

CLÁUSULA 9. CÓMPUTO DE PLAZOS: Todos los plazos que se establezcan en el presente deben computarse en días hábiles, salvo disposición expresa en contrario. La presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

Los plazos se cuentan, si se fijan en SEMANAS, por períodos de SIETE (7) DÍAS corridos, y cuando se fijan en MESES o AÑOS, de acuerdo a lo que dispone el Código Civil y Comercial de la Nación.

CLAÚSULA 10. PRÓRROGA DEL CONTRATO: El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de prórroga del presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 119 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), y el Decreto N° 95/14.

Dicha opción será notificada al adjudicatario con una antelación no menor de treinta (30) días corridos de la fecha de vencimiento del contrato original.

CLÁUSULA 11. CONDICIONES PARA SER OFERENTE: Para concurrir como oferentes a la presente Licitación, deberán reunirse los siguientes requisitos:

- a) Sociedades regularmente constituidas por alguna de las modalidades previstas y habilitadas por la Legislación vigente en la materia.
- b) Cumplir con los requisitos previstos para la presentación de la oferta.
- c) Los oferentes deberán estar inscriptos en el RIUPP (Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores) o haber iniciado el trámite.
- d) En el caso de las Uniones Transitorias de Empresas (U.T.E.), se deberá acompañar el poder suficiente a favor del mandatario que los represente, con las facultades necesarias para actuar en nombre de dicha Unión Transitoria de Empresas.

La U.T.E. deberá estar constituida por un plazo superior a la duración de la contratación.

Asimismo, deberán mantener su participación dentro de la Unión Temporal de Empresas que integran, no pudiendo variar las condiciones en las que se presentaron, sin la previa conformidad por escrito del GCABA. Las sociedades integrantes serán responsables solidariamente entre sí por las obligaciones asumidas por la U.T.E.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina

En ningún caso un oferente podrá presentarse en forma individual y como parte integrante de una U.T.E.

Los componentes de la UTE deberán estar preinscriptos individualmente en el RIUPP, al momento de la presentación de la oferta.

UTES EN FORMACIÓN: En caso de que la UTE no se encuentre constituida, podrá presentar oferta sin encontrarse inscriptas como tales, acompañando en la misma un Compromiso de constitución con firmas certificadas por Escribano Público o Juez de Paz, mediante el cual los proveedores inscriptos que la integran se comprometen a constituirse —en caso de resultar adjudicatarios- en el plazo perentorio de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación. Asimismo deberán presentar una declaración suscripta por todos los integrantes mediante instrumento público por la que se establezca que cada sociedad asume responsabilidad solidaria e ilimitada por todas sus obligaciones sin beneficio de división ni excusión durante el término de vigencia del contrato.

CLÁUSULA 12. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES: No podrán concurrir como oferentes a la presente licitación:

- a) Las sociedades cuyos directores, representantes, socios, síndicos, gerentes registren condena firme por la comisión de delitos penales económicos.
- b) Las sociedades integradas por personas humanas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados sean agentes y/o funcionarios, bajo cualquier forma de modalidad contractual, de la Administración Pública Nacional, Provincial o del GCABA.
- c) Las sociedades irregulares o de hecho.
- d) Sociedades que hubieren sido sancionadas con la anulación o rescisión por incumplimiento de las obligaciones contractuales, en el marco de una relación contractual con la Administración Pública u organismo público de alguno de los Estados Nacional, Provincial o Municipal, sea en el país o en el extranjero.
- e) Las sociedades que se encontraren suspendidas o inhabilitadas en el Registro Único y Permanente de Proveedores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o en su equivalente en cualquier Municipalidad o Provincia del País.
- f) Las personas humanas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica,



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina

en las condiciones que determine la reglamentación.

g) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2º de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454) y el Decreto N° 95/14, mientras dichas sanciones sigan vigentes.

h) Las personas humanas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2º de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454) y el Decreto N° 95/14, mientras dichas sanciones sigan vigentes.

i) Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación.

j) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, provisionales, alimentarios declarados tales por autoridad competente.

Asimismo, resulta de aplicación para el presente lo establecido en el artículo 98 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), cuya reglamentación se encuentra en el artículo 96 del Decreto N° 95/14.

CLÁUSULA 13. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD CON TERCEROS Y PERSONAL: Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la contratación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberado el GCABA por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

Queda debidamente aclarado y entendido que el Gobierno no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligado respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina

CLÁUSULA 14. IMPUGNACIÓN AL PLIEGO: La impugnación al Pliego deberá ser acompañada con una garantía equivalente al tres por ciento (3%) del monto total estimado de la contratación. La impugnación al Pliego será tramitada conforme lo establece el Artículo 20 inc. a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado mediante Disposición N° 396/DGCYC/14.

El depósito deberá efectuarse en la Cuenta Corriente N° 26.678/7 “Impugnaciones – Fondos en Garantía” abierta en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Centro, perteneciente a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, el que será reintegrado solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

Previo a efectuar las impugnaciones mediante BAC en el plazo estipulado, el oferente deberá presentar en la sede de la Dirección General de Compras y Contrataciones dentro del plazo fijado a tal efecto, la fotocopia y original de la boleta de depósito, caso contrario no será considerada la impugnación.

CLÁUSULA 15. CONTENIDO DE LA OFERTA: El oferente deberá presentar su propuesta en BAC acompañando toda la documentación que a continuación se detalla:

1. Carta de presentación firmada por el oferente o su representante donde manifieste su decisión de participar en el presente procedimiento y la aceptación de todas las cláusulas de los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y las circulares aclaratorias, si las hubiera, correspondientes al presente llamado.
2. Declaración Jurada de Aptitud para contratar: El Oferente deberá presentar la Declaración Jurada para Contratar, de acuerdo a los términos del Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
3. Constancia de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores.
4. Propuesta Técnica/ Plan de trabajo.
5. Antecedentes del oferente, completar los Anexos A y B del presente pliego.
6. Curriculum Vitae de los recursos humanos propuestos para llevar el servicio de referencia.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina

7. Declaración Jurada donde el oferente declara no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente o resuelto, que involucre o pueda tener impacto sobre más del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del activo total de la empresa.
8. Declaración Jurada donde el oferente declara que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia (artículo 7º Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

CLÁUSULA 16. FORMA DE COTIZAR: Los oferentes deberán cotizar el precio total del servicio. La cotización no podrá estar condicionada o sujeta a variables de acuerdo a fecha o lugar de realización de las etapas del proyecto. No se aplicarán cotizaciones parciales de las cantidades y servicios requeridos. Se adjudicarán a uno único oferente.

RENLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO OFERTADO
1	SERVICIO DE CONSULTORÍA para la elaboración de una herramienta de valoración de puestos de niveles jerárquicos y del régimen gerencial del GCBA	1	

Las ofertas deberán ser en pesos (\$) moneda de curso legal en la República Argentina

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el GCABA reviste la calidad de exento.

Los oferentes deberán tener especialmente en cuenta al realizar sus propuestas, que el GCABA por su parte no proveerá al oferente ningún tipo de bien físico ni suministro, como por ejemplo espacio en oficinas, computadoras personales, impresoras, scanners, tonner, entre otros.

Se adjudicará a un solo proveedor por el total del renglón.

CLÁUSULA 17. ENTREGABLES Y FORMA DE PAGO: El adjudicatario deberá presentar un informe de avance y una presentación final que deberán ser aprobados por el Organismo Contratante previa emisión del Parte de Recepción Definitiva.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina

El pago se realizará en dos partes, un 50 % del servicio se abonará con la presentación del informe de avance a los 30 días perfeccionada la orden de compra y el 50 % restante se abonará contra informe final a los 60 días de perfeccionada la orden de compra.

El pago será efectuado de acuerdo a las disposiciones contenidas en los Arts. 26, 27, 28 y 29 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

CLÁUSULA 18. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES: La presentación de la oferta importa, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también la de las circulares con y sin consulta que se hubieran emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento de las disposiciones legales aplicables, del contenido de los Pliegos que rigen la Contratación, como así también de las especificaciones técnicas y fácticas de la contratación.

CLÁUSULA 19. FALSEAMIENTO DE DATOS: El falseamiento de datos dará lugar a la inmediata exclusión del oferente, sin lugar a la devolución de la garantía. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la contratación, será causal de rescisión por culpa del contratista, con pérdida de la garantía de adjudicación del contrato, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

CLÁUSULA 20. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: La presentación de cada oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en BAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellas en soporte electrónico. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos, sita en Maipú 116 Piso 7º, CABA, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. Toda documentación e información que se acompañe, y que sea requerida en este Pliego, deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original. Asimismo, los documentos (a excepción de las imágenes y folletos ilustrativos) deberán ingresarse en el sistema BAC en formato .PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina

CLÁUSULA 21. APERTURA DE OFERTAS: El acto de apertura de ofertas se efectuará a través del BAC, liberándose las ofertas en el día y hora establecidos en el presente Pliego, formulándose electrónicamente el Acta pertinente para conocimiento de los participantes y funcionarios (Artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 1145/09 y Artículo 8° del Anexo I de la Resolución N° 1160/MHGC/11). Los oferentes pueden efectuar observaciones a las ofertas presentadas dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la apertura en la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, sita en Maipú 116 Piso 7° - CABA.

CLÁUSULA 22. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por un período de veinte (20) días desde el acto de apertura, prorrogables automáticamente hasta la fecha de perfeccionamiento del contrato, salvo que el oferente manifieste fehacientemente su voluntad en contrario con un plazo no menor a diez (10) días hábiles al vencimiento del plazo, concordante con el Artículo 104 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), cuya reglamentación se encuentra en el artículo 102 del Decreto N° 95/14.

CLÁUSULA 23. VISTA DE LAS PRESENTACIONES: El derecho de vistas con relación a las ofertas presentadas y admitidas en esta Licitación se registrá por la normativa contenida sobre el particular en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454) y el Decreto N° 95/14.

CLÁUSULA 24. ESTUDIO DE LA DOCUMENTACIÓN: Realizada la apertura, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires analizará y evaluará toda la documentación exigida y presentada por el oferente. Sin perjuicio de ello, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de solicitar información complementaria del concepto de servicio a cualquier ente público o privado, en el que los oferentes hubiesen prestado un servicio similar.

CLÁUSULA 25. CRITERIOS DE EVALUACIÓN: A continuación se detallan los criterios de evaluación del oferente, en cuanto a la Propuesta Técnica, la Propuesta Económica y la respectiva ponderación.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina

La evaluación y valorización de los antecedentes contenidos en la documentación presentada por los OFERENTES que hayan sido preseleccionados por haber cumplido con los REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS, se realizará con el criterio establecido en el Pliego de Condiciones Particulares correspondiente al presente llamado.

Las ponderaciones asignadas a las Propuesta Técnica y Propuesta Económica son:

Propuesta Técnica	=	70%
Propuesta Económica	=	30%
Puntaje Total	=	Puntaje Propuesta + Puntaje Propuesta Técnica X 70% Económica X 30%

El mínimo puntaje técnico requerido para calificar es de 60 (SESENTA) PUNTOS sobre un máximo total de 100 (CIEN) PUNTOS.

A los efectos de otorgar los puntajes indicados, se evaluará la Propuesta Técnica presentada. La fórmula para determinar los Puntajes de las Propuestas Económicas es la siguiente:

Puntaje Económica	Propuesta	=	100	X	Precio más Bajo (*)	/	Precio de la Propuesta en Consideración
-------------------	-----------	---	-----	---	---------------------	---	---

(*) Solo serán considerados los Precios de aquellas OFERTAS que cumplan con todos los REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS previstos en el Pliego de Condiciones Particulares correspondiente al presente llamado.

1.1 Aspectos Evaluados para el Puntaje de la Propuesta Técnica.

1.1.1 Organización Empresaria.

Aspectos Evaluados	Valores	Puntaje Factor
Antigüedad no menor TRES (3) AÑOS desde la fecha de su constitución hasta el presente llamado	Requisito Obligatorio	Mínimo

1.1.2 Experiencia y Trayectoria

Aspectos Evaluados	Valores	Puntaje Factor
--------------------	---------	----------------



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina

Aspectos Evaluados	Valores	Puntaje Factor
Experiencia general en proyectos similares: DOS (2) PUNTOS adicionales por cada proyecto similar presentado, con un máximo DIEZ (10) PUNTOS.	10	
Experiencia específica en proyectos similares en GCBA: DIEZ (10) PUNTOS adicionales por cada proyecto similar en el GCBA presentado, con un máximo de VEINTE (20) PUNTOS.	20	

1.1.3 Idoneidad del Equipo de Trabajo

Aspectos Evaluados	Valores	Puntaje Factor
Calificaciones de Personal Clave.		
Líder de Proyecto		
Estudios Universitarios Completos	5	
Experiencias similares en el cargo propuesto: UNO (1) PUNTOS adicionales por cada antecedente, con un máximo de CINCO (5) PUNTOS.	5	
Experiencias similares de participación en proyectos del GCABA: CINCO (5) PUNTOS adicionales por cada antecedente de participación en proyectos del GCBA, con un máximo de DIEZ (10) PUNTOS.	10	
Analista de Proyectos: el colaborador presentado para este rol, con mejor puntaje.		
Estudios Universitarios Completos	5	
Experiencias similares en el cargo propuesto: UNO (1) PUNTOS adicionales por cada antecedente, con un máximo de CINCO (5) PUNTOS.	5	

1.1.4 Plan de trabajo

Aspectos Evaluados	Valores	Puntaje Factor
Calidad de la Propuesta de Servicio de consultoría y Plan de Trabajo.	40	

CLÁUSULA 26. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: Para la verificación de la oferta, el GCABA podrá requerir del oferente la información complementaria que estime necesaria para el



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina

cumplimiento de su cometido sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

CLÁUSULA 27. ADJUDICACIÓN: El GCABA resolverá en forma fundada la adjudicación. El acto administrativo que disponga la adjudicación, será notificado fehacientemente a través de BAC, publicándolo, asimismo, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página Web del Gobierno de la Ciudad y en el portal www.buenosairescompras.gob.ar. Los recursos contra a la adjudicación tramitarán por expediente separado formado por las copias pertinentes, sin interrumpir la ulterior tramitación del expediente principal, de conformidad con lo prescripto por el D.N.U. N° 1510/97, aprobado por Resolución N° 41/LCABA/98. La autoridad competente resolverá los recursos administrativos previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

CLÁUSULA 28. RECHAZO: El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de revocar el llamado licitatorio o de rechazar la oferta presentada con anterioridad al perfeccionamiento del contrato, sin que dicha decisión otorgue derecho alguno al oferente para formular y/o efectuar reclamo alguno.

CLÁUSULA 29. CONTRATACIÓN MENOR FRACASADA: En caso de que los oferentes no reúnan las condiciones y requisitos mínimos que resulten indispensables para ser adjudicatarios, la Contratación será declarada fracasada, sin que ello de derecho a reclamación alguna por parte de los oferentes.

El GCABA se reserva el derecho de dejar sin efecto la Contratación Menor en cualquier momento del proceso previo a la adjudicación, sin que ello genere derecho a reclamación por ninguno de los oferentes.

CLÁUSULA 30. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se perfecciona con la notificación fehaciente de la Orden de Compra al adjudicatario a través de BAC, tal lo establecido en el Artículo 29 del Anexo I del Decreto N° 1145/09 y Artículo 17 del Anexo I de la Resolución N° 1160/MHGC/11.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina

CLÁUSULA 31. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE

COMPRA: En la ejecución de la Orden de Compra, el Adjudicatario deberá ajustarse estrictamente a la documentación contractual consignada en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, obligándose a:

- a. Emplear en la ejecución del servicio durante todo el período de la prestación, exclusivamente personal con pericia y experiencia en sus respectivas especialidades. El equipo presentado no podrá ser modificado, excepto que el adjudicatario presente un perfil equivalente y este cambio sea explícitamente aceptado por el Contratante.
- b. Contratar el personal que integrará el equipo de profesionales sin la participación de intermediarios, y conforme a las leyes laborales vigentes, y las que dicten en lo sucesivo, constituyéndose en único y directo responsable de su cumplimiento.
- c. Utilizar desde el inicio y durante toda la vigencia de la Orden de Compra, todos los medios técnicos comprometidos, pudiendo incorporar los medios, sistemas y métodos que aconsejen la evolución tecnológica, y que contribuyan a mejorar la calidad de los servicios, así como la aplicación de todos los métodos y procedimientos para garantizar la calidad final de los mismos. En este caso, deberá quedar evidenciada sin lugar a dudas, la mayor calidad del servicio que se ofrece.
- d. Adoptar recaudos para evitar alteraciones del orden por parte de su personal y situaciones de cualquier tipo que perjudiquen la tranquilidad pública, el orden y la seguridad de las personas, haciéndose responsable de todas las consecuencias mediatas e inmediatas (civiles y/o criminales) que tal situación provoque en las personas y/o las cosas, conforme lo previsto por el Art. 1.757 del Código Civil y Comercial.
- e. Observar las disposiciones legales relativas a higiene y seguridad en el trabajo y las disposiciones de carácter laboral y previsional, debiendo contratar un seguro contra accidentes de trabajo para todo el personal.
- f. Producir, dentro de las veinticuatro (24) horas de requerido, cualquier informe que pudiera solicitarle el GCABA, como así también informar inmediatamente de conocido, cualquier hecho o circunstancia que pudiera incidir en la normal prestación de los servicios relacionados al objeto de la presente Licitación.
- g. Mantener la continuidad y regularidad de los servicios relacionados al objeto de la presente Licitación, según lo indicado en los Pliegos y en el Plan de Trabajo.

CLÁUSULA 32. DEPENDENCIA LABORAL: Todo el personal afectado a este servicio estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, corriendo por su cuenta salarios, seguros, leyes sociales y previsionales, y cualquier otra erogación sin excepción, no teniendo en ningún caso el mismo, relación de dependencia con el GCABA. Por otra parte queda entendido que éste Gobierno no



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina

asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupara para prestar el servicio que se le ha contratado. Cada trabajador deberá ser notificado de esta situación y suscribir una declaración jurada de estilo, destacando al personal que la única relación laboral existente es la que lo vincula con el adjudicatario.

CLÁUSULA 33. COMPORTAMIENTO Y CONFIDENCIALIDAD: Toda la información proporcionada para la ejecución de las tareas que son encomendadas, es propiedad exclusiva del GCABA. La información, ideas, conceptos, practica y/o técnicas a cuyo conocimiento el proveedor acceda y/o se generen con motivo del presente trabajo, forman parte del secreto comercial propiedad del GCABA, por lo que se compromete a:

1. Mantener absoluta reserva de las mismas.
2. Custodiarlas apropiadamente.
3. No divulgarlas, ni transmitir las a terceros no autorizados.
4. No explotarlas ni utilizarlas en beneficio propio y/o de terceros, salvo consentimiento previo y por escrito otorgado por el GCABA.
5. En caso de que las tareas sean efectuadas por personal perteneciente al proveedor, este se compromete (con anterioridad con inicio de su trabajo) a poner en su conocimiento las presentes condiciones, asumiendo la empresa la responsabilidad por su cumplimiento de las mismas por su personal.
6. En caso de que el proveedor decida subcontratar a terceros (con previo consentimiento del GCABA) para efectuar total o parcialmente su trabajo, se compromete (con anterioridad del inicio del mismo) a poner en su conocimiento las presentes condiciones, asumiendo la empresa la responsabilidad por el cumplimiento de las mismas por parte de los terceros subcontratados.

El presente compromiso es irrevocable y seguirá siendo válido aun después de finalizada la relación con GCABA.

CLÁUSULA 34. FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO: La fiscalización y control de los servicios objeto de la presente licitación, estará a cargo del Organismo Contratante o de quien éste último en cualquier caso pudiera designar a dichos fines.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina

CLÁUSULA 35. PROHIBICION DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO: El contrato, ni los derechos que de él emerjan podrán ser cedidos o transferidos por el/los adjudicatario/s a terceros. La inobservancia de esta estipulación facultará al GCABA a la rescisión unilateral del contrato por culpa del adjudicatario con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato, ello sin perjuicio de la factibilidad de formulación de cargo por los daños y perjuicios que pudiera haber ocasionado al GCABA el incumplimiento respectivo.

DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

CLÁUSULA 36. PENALIDADES: El incumplimiento en término de las obligaciones del contrato coloca al ADJUDICATARIO en estado de mora automática y, por lo tanto, sujeto a la aplicación de las penalidades y sanciones establecidas en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454) y el Decreto N° 95/14.

CLÁUSULA 37. MULTAS: Sin perjuicio de lo señalado precedentemente y considerando el objeto de la presente contratación, ante los incumplimientos que se describen en los puntos siguientes procederá la aplicación de las multas que se indican a continuación:

Nº	CAUSALES	DETERMINACIÓN DE LOS MONTOS
16.2.1	Demora en el inicio de las tareas	2% del valor del renglón que corresponda por cada semana de demora o fracción mayor a 3 días
16.2.2	Demora en el cumplimiento de los entregables comprometidos.	2% del valor del renglón que corresponda por cada semana de demora o fracción mayor a 3 días
16.2.5	Realizar una sustitución de personal afectado al proyecto no acordada entre las partes.	0,5 % del valor del contrato



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina

16.2.6	No contratación de los seguros en el plazo previsto en el presente Pliego	0,5 % del valor del contrato
16.2.7	Falta de subsanación a satisfacción del GCABA, de las deficiencias y/u observaciones sobre los entregables mínimos previstos en el Plan de Trabajo dentro del plazo fijado por el GCABA.	2% del valor del renglón que corresponda por cada semana de demora o fracción mayor a 3 días

CLÁUSULA 38. PRESTACIONES NO CUMPLIDAS: El Organismo Contratante comunicará fehacientemente al ADJUDICATARIO los servicios que no se hubieren cumplido o se hubiere detectado insuficiente prestación, pudiendo otorgar un plazo perentorio para que los trabajos sean cumplidos conforme PLIEGO y emplazándolo para que indique las causas que provocaron dichas falencias.

Vencido el término sin que el ADJUDICATARIO hubiere subsanado las deficiencias apuntadas, el Organismo Contratante podrá considerar el trabajo no realizado y en consecuencia descontarlo de la facturación mensual proporcionalmente, sin perjuicio de las sanciones y/o medidas que correspondiere aplicar.

CLÁUSULA 39. SANCIONES: Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades antes mencionadas el contratante podrá ser pasible de la aplicación de las sanciones disciplinarias establecidas en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454) y el Decreto N° 95/14.

CLÁUSULA 40. APLICACIÓN DE PENALIDADES Y/O SANCIONES CONTRATOS EXTINGUIDOS: Habiéndose constatado el incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario durante la ejecución del contrato; la administración activa podrá dictar el acto administrativo que decida la aplicación de penalidades y/o sanciones; ello aún cuando al tiempo de su materialización, el contrato se encontrara extinguido y/o rescindido.

DE LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 41. RESCISIÓN: Serán causales de rescisión del contrato las previstas en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454) y el Decreto N° 95/14.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina

CLÁUSULA 42. RECEPCIÓN DEFINITIVA Y FACTURACIÓN: El Parte de Recepción Definitiva será extendido dentro de los ocho (8) días corridos de recibida por ésta la documentación correspondiente, ajustado a los remitos conformados por la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil del Ministerio de Hacienda, los que deberán especificar el valor total. El proveedor imprimirá su PRD directamente de autogestión de proveedores sin necesidad de retirarlo por la repartición, con lo cual, impreso el Parte, el adjudicatario procederá a confeccionar la factura, en original y dos (2) copias, ajustadas a la forma exigida para cotizar y conforme a la mecánica establecida al respecto en los Pliegos de Bases y Condiciones.

CLÁUSULA 43. CONSULTAS: Para consultas técnicas o administrativas, comunicarse con la Mesa de Ayuda BAC al Tel. 5236-4800 al 4810 Opción: 8. O enviar un mail a: mesadeayudabac@dguiaf-gcba.gov.ar.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina

ANEXO ANTECEDENTES

ANEXO A. Antecedentes Generales

Formulario Antecedentes Generales de trabajos realizados por la Firma

Nombre del trabajo:	País:
Personal profesional suministrado por la firma/entidad (especialización):	
Nombre del Contratante:	
Nombre y Apellido de un Contacto en el organismo contratante:	
Lugar del trabajo	Número de meses-personal; duración del trabajo:
Fecha de iniciación:	Fecha de terminación:
Nombre de los consultores asociados (si los hubo):	
Nombres de los funcionarios del nivel superior (personal clave: Director/Coordinador del proyecto, jefe del grupo de trabajo), participantes y funciones desempeñadas:	
Nombre y apellido de contacto:	Teléfono de contacto:
Objetivo y Descripción del proyecto:	

ANEXO - RESOLUCIÓN N° % - - /SS; F < /16 (continuación)**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina

ANEXO B. Antecedentes específicos similares realizados por la firma

Nombre del trabajo:	País: Argentina
Personal profesional suministrado por la firma/entidad (especialización):	
Nombre del Contratante:	
Nombre y Apellido de un Contacto en el organismo contratante:	
Lugar del trabajo	Número de meses-personal; duración del trabajo:
Fecha de iniciación:	Fecha de terminación:
Nombre de los consultores asociados (si los hubo):	
Nombres de los funcionarios del nivel superior (personal clave: Director/Coordinador del proyecto, jefe del grupo de trabajo), participantes y funciones desempeñadas:	
Nombre y apellido de contacto:	Teléfono de contacto:
Objetivo y Descripción del proyecto:	

FIN DEL ANEXO
